

TRES DE FEBRERO, 14 JUN 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 96 que:
“ARTÍCULO 96: Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que la Ordenanza Municipal recepta la referida norma y establece que la licencia referida coloca al agente en estado de inactividad;

Que a fs. 3 luce la nota de la Sra. SCHRODER, Sonia Rosana, Leg. 9850, solicitando se le otorgue la licencia sin goce de sueldo desde el 1 de Junio de 2016 por razones personales;

Que a fs. 1 lucen los datos relacionados con la situación de revista del agente solicitante;

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Otórguese licencia sin goce de sueldo al agente SCHRODER, Sonia Rosana (Leg. -
-----N° 9850) Grado 2 - Grupo C - Secretaría de Deportes – Coordinación de las Políticas de Deporte, a partir del 01-06-16 hasta el 31-12-16.-

Artículo 2°.- Déjese asentado en el Legajo del agente referido en el artículo 1° del presente que -
-----la aprobación de la licencia solicitada deja al agente en situación de inactividad.-

